



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

PROCESO: VERBAL

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00331-00

DEMANDANTE: SANDRA KARINA -ALFARO VILLAFañE

DEMANDADO: SOCIEDAD MILAGRO DEL SOCORRO OROZCO DE PEREZ E
HJOS & CIA S EN C

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado por medio de auto diecisiete (17) de agosto de 2021, el Dr. Israel Vicente Guerra Rodríguez no aceptó el cargo en el presente proceso por encontrarse nombrado en más de cinco procesos en el mismo cargo, para lo cual allegó las constancias que lo acreditan tal como lo preceptúa el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Razón por la cual se procede a su relevo y en su lugar se designa al Dr. LUIS ANTONIO ALVAREZ PADILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 72.004.661 de Barranquilla y tarjeta profesional No. 130.467 del Consejo Superior de la Judicatura, quien representará en la Litis a los demandados OSWALDO RAFAEL PEREZ OROZCO, OTTO ARMANDO PEREZ OROZCO, SANTIAGO ANTONIO PEREZ OROZCO, ADRIANO ANICETO PEREZ OROZCO Y ADITH BISMAR PEREZ OROZCO.

Comuníqueseles esta designación y si aceptan notifíqueseles el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

AMSV

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c395efb87b8c504ae31612db01778010d28fd0a46e271216f17c702b85fc21**

Documento generado en 16/12/2021 05:31:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>